

DE AREQUIPA



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 323 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Oficio N° 811-2016-GRA/PEMS-GGRH/SGOM del 24 de octubre del 2016 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos y Oficio 896-2016-GRA-PEMS-OAJ del 10 de octubre del 2016

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA aprueba el Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica Arequipa. EL PEMS-AUTODEMA es la entidad pública que presta el servicio de operador del sistema, suministro o servicio de monitoreo y gestión, para cuyo efecto se encarga de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica de los Sistemas Regulados río Colca y río Chili en la región Arequipa.

Que, la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA regula el procedimiento especial para establecer y demilitar los sectores y sub sectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2015-ANA/AAA I C-O se aprueba la delimitación del sector Hidráulico Mayor del Sistema Regulado Colca-Siguas clase A compuesto por la represa de Condorama (inicio del sector), Bocatoma de Tuti, Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal, Válvulas de regulación del Sistema de Aducción del Valle del Colca, Acueducto Quebrada Matadero, Desarenador Terminal Huambo, Bocatoma de Pitay, así como el Canal de Derivación Sigvas Pampa de Majes, con los túneles hasta la salida del túnel ST-8, distribución de agua en Bocatoma de Santa Rita y otros.

Que, la Resolución Directoral 1285-2014-ANA/AA I C-O aprueba la delimitación del sector hidráulico menor Irrigación Majes Clase "A", compuesto por 22 subsectores hidráulicos.

Que, con Oficio 681-2016-GRA/PEMS-GGRH/SGOM del 20 de setiembre del 2016 el Gerente de Gestión de Recurso Hídricos, informe que la Resolución Directoral 1285-2014-ANA/AAA I C-O aprueba la delimitación del sector hidraúlico menor Irrigación Majes clase "A", en el que se incluye Canal de Derivación 9, Desarenador Terminal, canal madre (VR3, VR4 Vaso Pulmón) y tomas laterales 1R, 2R, 3R, los mismos que deberán ser entregados a la Junta de Usuarios Pampa de Majes para su operación y mantenimiento respectivo y solicita opinión legal para la entrega de la infraestructura hidráulica a la Junta de usuarios Pampa de Majes

Con Oficio N° 896-2016-GRA/PEMS-OAJ del 10 de octubre del 2016 se adjunta el informe N° 130-2016-GRA/PEMS-OAJ/CFV, el mismo que concluye que es conforme la transferencia, debiendo materializarse con la entrega de la infraestructura menor a la Junta de Usuarios de la Pampa de Majes, mediante Resolución Gerencial que apruebe la entrega a través de una Acta firmada por el Gerente Ejecutivo y el Presidente de la Junta de Usuarios de Majes.

Que, con Oficio N° 811-2016-GRA/PEMS-GGRH/SGOM del 24 de octubre del 2016 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, comunica que es necesario realizar una Acta de Entrega y Recepción de la Infraestructura Hidráulica Menor, con la finalidad de formalizar la transferencia a la Junta de Usuarios Pampa de Majes y solicita el nombramiento de la Comisión.



## DE AREQUIPA



Que, con Oficio N° 550-2016-JUPM el Presidente de la Junta de Usuarios Pampa de Majes señor Nelson Martínez Talavera, comunica los integrantes de la Comisión para la recepción de la Infraestructura Hidráulica Menor de la Junta de Usuarios de la Pampa de Majes.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Designar la Comisión de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan, de la entrega de la infraestructura hidráulica menor para su operación y mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la R.D. 132-2015-ANA/AAA I C-O, siendo sus miembros:

Ingeniero Hernando Eddie Delgadillo Luque D.N.I. 04410525  
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos

Ingeniero Ludgardo Victoriano Vega Valencia D.N.I. 29479269  
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Economista Hugo José Herrera Quispe D.N.I. 30403933  
Jefe Oficina de Administración

Economista Soledad Florez Dueñas D.N.I. 29570238  
Encargada de Control y Saneamiento Patrimonial

**ARTÍCULO 2.-** Estará conformada la Comisión de la Junta de Usuarios Pampa de Majes de la recepción de la infraestructura hidráulica menor de acuerdo a la designación mediante Oficio N° 550-2016-JUPM, siendo sus miembros:

Señor Lucio Nelson Martínez Talavera D.N.I. 29384103  
Ingeniero Julio Alberto Herrera Banda D.N.I. 29701500  
Ingeniero Juan Carlos Cahuana Velásquez D.N.I. 29611481  
Ingeniero Carlos Martín Choquepuma Quispe D.N.I. 42267174

**ARTÍCULO 3°** Notificar la presente resolución a los miembros designados en artículo 1° de la presente resolución y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

**ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIEZ**  
**(10)** días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. Ferrnando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

Doc: 243113

Ex: 140178

